

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2937

RESISTENCIA, 28 DIC 2012

VISTO:

La actuación simple N° E 28-2011-4556/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Ministerio de Desarrollo Social propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la abogada Wally Nancy Solís, como directora a cargo de la Dirección de Adultos Mayores, a partir del 1 de enero de 2012 y hasta que se disponga lo contrario, por encontrarse el citado cargo vacante;

Que por Resolución Ministerial N° 1517/10, la Dra. Solís quedó a cargo de la Dirección de Adultos Mayores, a partir del 5 de marzo de de 2010;

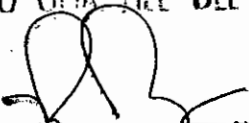
Que previo a la designación formulada, es necesario realizar el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la Dra. Solís como responsable de la citada Dirección, a partir del 23 de diciembre de 2011, de acuerdo con las Resoluciones N° 104/11 y 105/11, por las que se dio cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 841/10;

Que atento a la complejidad de las tareas encomendadas a la Dra. Wally Nancy Solís, resulta necesario otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 -t.v.-, con un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del sueldo básico más compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo subrogado;

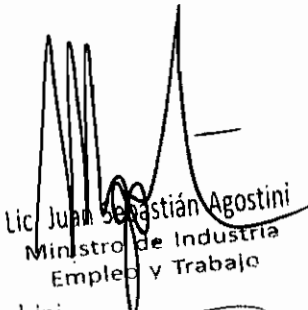
Que asimismo corresponde asignar a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia formulada, Bonificación por Título Universitario-Abogada-(25%), prevista en el Artículo 2°- inciso a) de la Ley N° 1198 "de facto"- t.v.- y su Decreto Reglamentario N° 877/09, la que deberá liquidarse en base al cargo subrogado;

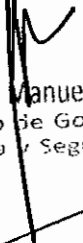
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que la medida propuesta se encuadra en las prescripciones estable-



RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/C. Deción. Contratación y Norm. Legislativa
GOBERNACION

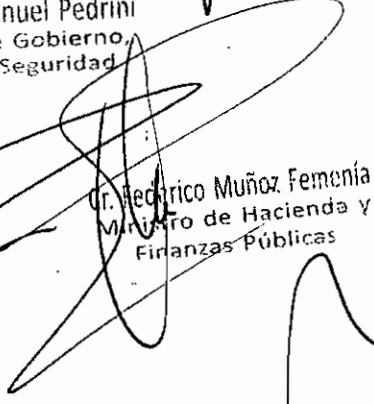

ING. OMAR ACEITE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

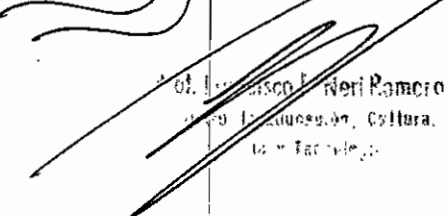

Lic. Juan Sebastián Agostini
Ministro de Industria
Empleo y Trabajo


Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad


Dr. Antonio María Morante
MINISTRO DE SALUD PUBLICA


M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial


Cr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas


Lic. Francisco Javier Romero
Ministro de Educación, Cultura
y Deportes


Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social



RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/C. Dcción. Contrator y Norm. Legislativa
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2937

cidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y' requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la Dra. Wally Nancy Solís, DNI N° 17.090.455, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1013- 00- director 2- grupo 2 (s/Ley N° 6010)- Dirección Adultos Mayores- programa 14- Apoyo y Promoción Social- subprograma 02- Protección y Promoción Social- actividad específica 10- Protección y Atención a Adultos Mayores- CUOF N° 12- Dirección de Adultos Mayores- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

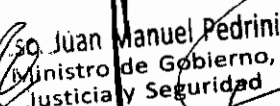
Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de enero de 2012, y hasta tanto se disponga lo contrario, a la Dra. Wally Nancy Solís, DNI N° 17.090.455, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1013- 00- director 2- grupo 2 (s/Ley N° 6010)- Dirección Adultos Mayores- programa 14- Protección y Promoción de Grupos Específicos- actividad específica 03- Protección Integral de Adultos Mayores- CUOF N° 12- Dirección de Adultos Mayores- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

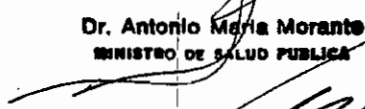
Artículo 3º: Reconócese por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.- a la Dra. Wally Nancy Solís, DNI N° 17.090.455, consistente en el ochenta por ciento (80%) del sueldo básico más la compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo subrogado.

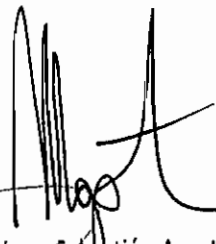
Artículo 4º: Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.-, oportunamente otorgada a la Dra. Wally Nancy Solís, DNI N° 17.090.455, según Resolución N° 008/12-MDS-


Artículo 5º: Asígnase a partir del 1 de enero de 2012 y mientras dure la subrogancia autorizada, a la agente Dra. Wally Nancy Solís, DNI N° 17.090.455, Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley N° 1276- t.v.-, consistente en el ochenta

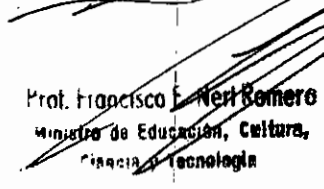

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos



Ing. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad


Dr. Antonio María Morante
MINISTRO DE SALUD PUBLICA


Lic. Juan Sebastián Agostini
Ministro de Industria
Empleo y Trabajo


M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial


Prof. Francisco E. Nerl Romero
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Cr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas


Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social


 RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
 A/C. Dcción. Controler y Norm. Legislativa
 GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
 PODER EJECUTIVO


2937

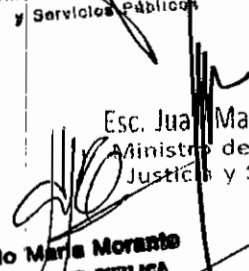
por ciento (80%) del sueldo básico más la compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo subrogado de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a)- CEIC 1013- 00- director 2- grupo 2 (s/Ley N° 6010)-)- Dirección Adultos Mayores- programa 14- Protección y Promoción de Grupos Específicos- actividad específica 03- Protección Integral de Adultos Mayores- CUOF N° 12- Dirección de Adultos Mayores- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

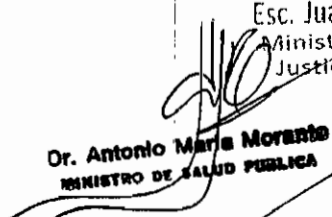
Artículo 6°: Establécese que el beneficio asignado, implicara para la agente en cuestión, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación honoraria alguna.


Artículo 7°: Otórgase a partir de la fecha del instrumento legal y mientras cumpla las funciones del cargo subrogado, a la Dra. Wally Nancy Solís, DNI N° 17.090.455, la Bonificación por Título Universitario "Abogada", prevista en el Artículo 2°- inciso a) de la Ley N° 1198- t.v.-, y su Decreto Reglamentario N° 877/09, consistente en un veinticinco por ciento (25%), del sueldo básico más la compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo subrogado de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a)- CEIC 1013- 00- director 2- grupo 2 (s/Ley N° 6010)- Dirección Adultos Mayores- programa 14- Protección y Promoción de Grupos Específicos- actividad específica 03- Protección Integral de Adultos Mayores- CUOF N° 12- Dirección de Adultos Mayores- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.


Artículo 8°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar, respectivamente, a favor de la Dra. Wally Nancy Solís, DNI N° 17.090.455, la diferencia de haberes existentes entre el cargo de revista de la categoría personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1021- 00- profesional 2- grupo 2 (s/Ley N° 6010), y el cargo subrogado de la categoría personal administrativo y técnico- apartado a) - CEIC 1013- 00- director 2- grupo 2 (s/Ley N° 6010)- Dirección Adultos Mayores- programa 14- Protección y Promoción de Grupos Específicos- actividad específica 03- Protección Integral de Adultos Mayores- CUOF N° 12- Dirección de Adultos Mayores- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, como así también la diferencia existente entre la Bonificación por Dedicación (100%) ya percibida por la agente según Resolución N° 008/12- MDS- y la Bonificación por Dedicación (80%) reconocida y asignada por el presente instrumento legal, más la Bonificación por Título Universitario (25%), de conformidad con lo ordenado en los Artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v.-.

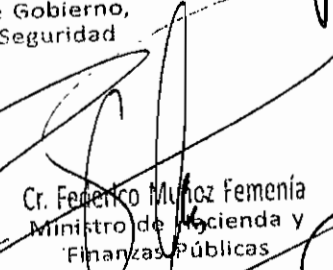

 Ing. Guillermo Vicente Judis
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

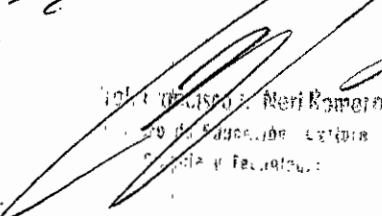

 Esc. Juan Manuel Pedrini
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad



 Dr. Antonio María Moverio
 MINISTRO DE SALUD PUBLICA


 Lic. Juan Sebastián Agostini
 Ministro de Industria Empleo y Trabajo


 M.M.C. Gustavo Martín Martínez
 Ministro de Desarrollo Urbano y Territorial


 Cr. Federico Muñoz Femenía
 Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas


 Lic. Lucio María Romero
 Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología


 Cra. Fermina Beatriz Bogado
 Ministra de Desarrollo Social

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

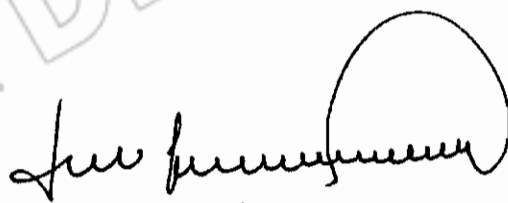
Artículo 9º: La medida dispuesta se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 3º - inciso c) del Decreto N°1441/93- t.v.-.

Artículo 10: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 11: La presente medida será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 12: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

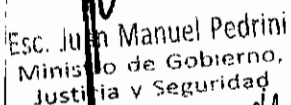
DECRETO N° **2937**



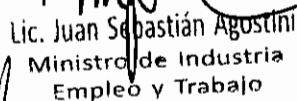
Cr. Jorge Milton Capitonich
Gobernador
Provincia del Chaco



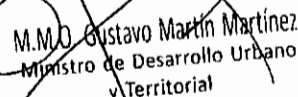
Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos



Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad



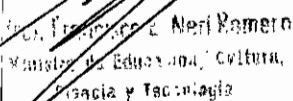
Lic. Juan Sebastián Agustini
Ministro de Industria
Empleo y Trabajo



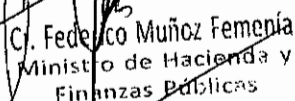
M.M.D. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial



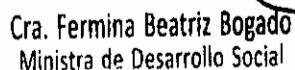
Dr. Antonio María Morasso
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



Lic. Francisco A. Neri Romero
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



Cr. Federico Muñoz Femenía
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas



Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social

ES FCTOCPIA FIEL DEL ORIGINAL



RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/C. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa
GOBERNACION